

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

01/08/2024 17:30:03
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
2F 15 AGO 2024
EXPEDIENTE N° 8316
HORA: 2:58pm FIRMA: [Firma]



420240010462005000762113042000420
NOTIFICACION N° 1046-2024-JM-CI

EXPEDIENTE **00076-2005-0-2113-JM-CI-01** JUZGADO 1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ ESPECIALISTA LEGAL YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA INDEMNIZACION

DEMANDANTE : ROMERO QUISPE, LUCIANO
DEMANDADO : ORTIZ VALENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO PECT
DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCION REAL : **JIRON INDEPENDENCIA N° 1034 - UGEL YUNGUYO - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución CIENTO SESENTA Y DOS de fecha 31/07/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 162

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
15 AGO 2024
FELISA A. YUNA GALLA
NOTIFICADA

[Firma]
FELISA MANTUZA CANHU GALINDO
ASISTENTE JUDICIAL
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL -0

1 DE AGOSTO DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00076-2005-0-2113-JM-CI-01

MATERIA : INDEMNIZACION

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : ORTIZ VALENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO PECT
GAMARRA VELARDE, JOSE EDULGO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL

DE PUNO ,

PACHAS ENRIQUEZ, JOSE ALBERTO

DEMANDANTE : ROMERO QUISPE, LUCIANO

Resolución N° 162-2024

Yunguyo, treinta y uno de julio

Del año dos mil veinticuatro.

PROVEYENDO.- Al escrito con código de digitalización N° 243-2024, presentado por Cristina Chambi de Romero, David Javier Romero Chambi, Sonia Romero Chambi, Nora Romero Chambi y Sunmy Yhomara Romero Chambi, representada por su Madre Cristina Chambi de Romero SUCESORES PROCESALES del quien en vida fue LUCIANO ROMERO QUISPE, **AL PRINCIPAL.- REQUIERASE** al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, representado por su presidente regional **RICHARD HANCCO SONCCO** para que en el plazo de diez días cumpla con lo dispuesto mediante Resolución N°60 de fecha veintitrés de setiembre del año dos mil veintiuno y consentida mediante resolución N° 159 de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, esto es cancelar la liquidación de intereses legales devengados por DAÑOS Y PERJUICIOS calculados a partir del 20 de mayo del 2010 al 01 de setiembre del 2017, que asciende a la suma de diez mil cuatrocientos setenta y seis con 10/100 soles (S/. 10,476.00), aprobada mediante resolución N°60, bajo apercibimiento de remitir copia a la fiscalía por delito de desobediencia a la autoridad e iniciar ejecución forzosa., para tal efecto notifíquese y cúrsese ofíciase al gobierno regional de Puno.

AL OTROSI DIGO.- estese a lo resuelto en la presente resolución.